



STCSV

**202438600062461**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 16 de 2024

**Señor**  
**ANONIMO**  
NO REPORTA  
@JuanCamiloGir24  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío respuesta al Radicado número 202418500046432 del 11/01/2024.  
Radicado Bogotá te Escucha No. 379962024 - Solicitud mantenimiento malla vial -  
Avenida Ferrocarril entre Carreras 91 y 89.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender lo solicitado donde se manifiesta: "...es *impresentable y sumamente peligroso*, me atrevo asegurar que es el hueco más grande de una avenida en Bogotá #hayuelos Avenida ferrocarril entre carreras 91 -89", es pertinente manifestar:

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra IDU 1712 de 2021 cuyo objeto es "**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**", suscrito con el CONSORCIO GAMMA, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.



STCSV

**202438600062461**

Información Pública  
 Al responder cite este número

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal priorizada (Av. Boyacá entre Calle 13 y Canal El Salitre), así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

En este sentido, el sector de la Avenida del Ferrocarril – Avenida Calle 22 con carrera 89, fue incluido en el mencionado contrato de obra, para realizar actividades de atención inmediata, consistentes en intervenciones superficiales tendientes a mitigar, de manera puntual y temporal, problemas que afecten la movilidad y la seguridad vial del corredor.

Es pertinente aclarar que, del tramo vial indicado (Avenida Calle 22 entre Carrera 93 y Carrera 88 A) no fue adjudicado en su totalidad al contrato IDU 1712 de 2021; de esta manera, los segmentos 9003073, 9002934 y 9002894 con PKID 603452, 603442 y 603437 no fueron priorizados al contrato de obra IDU 1712 de 2021; únicamente fue priorizado el segmento 9003022 cuyo PKID corresponde a 603447 respectivamente; sobre los cuales se ejecutaron las actividades de obra durante el mes de febrero de 2023:

CIV	PKID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	FECHA INICIAL INTERVENCIÓN	FECHA FINAL INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN
9003073	603452	AVENIDA CALLE 22	CRA 88A	CRA 89	NO SE EJECUTÓ NINGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO DE PARTE DEL CONSORCIO GAMMA, BAJO EL CONTRATO IDU 1712 DE 2021		
9003022	603447	AV. CL 22	CRA 89	CRA 91	02-feb-2023	03-feb-2023	Conservación por Reacción Emergencia (Paracheo 7.5 cm) y sello de fisuras o juntas
9002934	603442	AVENIDA CALLE 22	CRA 91	CRA 92	NO SE EJECUTÓ NINGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO DE PARTE DEL CONSORCIO GAMMA, BAJO EL CONTRATO IDU 1712 DE 2021		
9002894	603437	AVENIDA CALLE 22	CRA 92	CRA 93	NO SE EJECUTÓ NINGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO DE PARTE DEL CONSORCIO GAMMA, BAJO EL CONTRATO IDU 1712 DE 2021		



STCSV

**202438600062461**

Información Pública  
 Al responder cite este número

**Imagen de Segmento Intervenido en Av. Calle 22 entre Carrera 88A y Carrera 93.  
 En color amarillo, CIV 9003022 CON PK\_ID 603447, intervención por Consorcio Gamma.**



Las obras ejecutadas en el segmento de la Calle 22 entre Carrera 89 y 91 (calzada sur) corresponden a reacción por medio de técnicas de parcheo; las cuales se ejecutaron por fresado y reposición de la carpeta asfáltica en un espesor de 7.5 centímetros en mezcla asfáltica de tipo MD25. Estas actividades se ejecutaron en cumplimiento de la normatividad IDU y de los lineamientos establecidos en el Apéndice A del contrato de obra IDU 1712 de 2021.

Previo a la ejecución de estas actividades, se realizó un levantamiento de daños, el cual se ejecutó DE MANERA VISUAL Y SUPERFICIAL, a través del cual, la condición de daño no reflejaba en su momento daños estructurales considerables. Así mismo, es pertinente aclarar que, al ser esta una inspección visual, no contó con estudios de tránsito (TPD) ni con estudios técnicos especializados, toma de Deflectometría por FWD o ensayos de caracterización del suelo de soporte tras la ejecución de apiques o análisis de capacidad de soporte CBR, toda vez que, al tratarse de una actividad por reacción o emergencia, los documentos técnicos y cartillas del IDU no contempla las mismas para dicho fin.

Dados los daños que en la actualidad presenta esta vía, se ha realizado por parte del contratista CONSORCIO GAMMA la inspección correspondiente, generando el respectivo informe en el cual se indica, en cuanto al tema de redes de alcantarillado:



STCSV

**202438600062461**

Información Pública  
 Al responder cite este número

*"(...) existe la posibilidad de que estas líneas se encuentren afectadas estructuralmente. Esto en aras de descartar incidencia de las mismas en las patologías identificadas (...)"*

En consecuencia, mediante comunicación 202338602332421 del 27/12/2023, se solicitó apoyo a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en cuanto a la realización del lavado e inspección CCTV de las tuberías existentes, a fin de conocer el estado de las mismas y determinar los posibles motivos que han llevado al deterioro presentado en el sector, así como las intervenciones que el mismo requiere.

Una vez se cuente con la atención de la EAAB, se podrán determinar las intervenciones a seguir y se procederá en la medida en que el alcance y los recursos asignados al contrato IDU-1712-2021, así lo permitan.

Cordialmente,

### MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 16-01-2024 02:16:00 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: DIANA MARCELA CASTIBLANCO RIVEROS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*